

DOCUMENT CERT	ÒRGAN PARTICIPACIÓ	EXPEDIENT X2026004727
Codi Segur de Verificació: e9cf2e97-7184-4c5f-989c-a85ec80f2ac1 Origen: Administració Identificador document: ES_L01082188_2026_29647368 Data d'impressió: 20/10/2026 11:50:18 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/10/2026 18:47 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 16/10/2026 06:52	



Unidad de trabajo: OTROS SERVICIOS A LAS PERSONAS

Expediente núm. 2025/000029/2244 (X2025005016)

Roser Pons i Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

C E R T I F I C O :

Que, en fecha 15 de octubre del 2026, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el acuerdo que se transcribe a continuación:

Aprobación de la convocatoria de subvenciones para asociaciones locales para actividades realizadas en 2026.

Antecedentes

1. El 7 de mayo de 2026, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en base competitiva a las asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Estas Bases Regulatorias Específicas se publicaron en el Boletín Oficial Provincial el 18 de mayo de 2026.
3. Teniendo en cuenta los informes de intervención fechados el 14 de octubre de 2026, de auditorías previas limitadas a los requisitos básicos de cumplimiento.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Subvenciones Generales.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Autoridades Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Reglamento (UE) 2016/679 sobre la protección de datos personales.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de la administración local. Esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 1261, de 11 de julio de 2023.

Referencias

1. Bases regulatorias para la concesión de subvenciones en base competitiva a

Carrer Major, 91-93 • 08250 Sant Joan de Vilatorrada • CIF. P0822500E • Tel. 93 876 40 40 • sjvt.ajuntament@santjoanvilatorrada.cat • www.santjoanvilatorrada.cat



asociaciones en Sant Joan de Vilatorrada, aprobadas por el Pleno de la Corporación el 7 de mayo de 2026.

Propuesta

Por todas estas razones, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en base competitiva para asociaciones en Sant Joan de Vilatorrada para la financiación de actividades realizadas en 2026, conforme a las disposiciones de las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
- 2. Destinar un importe total de **13.475,00 €** a la concesión de las subvenciones cubiertas por esta convocatoria, a cargo de solicitudes presupuestarias y de los siguientes máximos:

Línea de ayuda	Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima
R. Cultura.	14.334.48910	4.400,00€
B. Deportes	10.341.48910	5.500,00€
C. Educación	17.323.48909	3.350,00€
D. Igualdad de género y diversidad	16.2312.48910	225,00€

- 3. Los criterios objetivos para la concesión de la subvención, de acuerdo con las bases regulatorias que rigen la convocatoria, son los siguientes:

Los criterios generales, que representan el 40% de la valoración aplicables para la concesión de las subvenciones, se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

CRITERIOS GENERALES (40 PUNTOS)			
Criterio	Puntos máximos	Aspectos que se valoran	Puntos
Grado de autofinanciación de la propuesta	10 puntos	Solicitan menos del 15% del coste del proyecto	10 puntos
		Sol·liciten entre el 15,01 i el 35% del cost del projecte.	8 puntos
		Solicitan entre el 35,01 y el 50% del coste del proyecto.	6 puntos



Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada		Solicitan más del 50% del coste del proyecto.	4 puntos
Calidad del proyecto	10 puntos	Propuesta adecuada al propósito de las subvenciones.	Hasta 4 puntos
		Descripción clara de los objetivos de la propuesta.	Hasta 2 puntos
		Identificación clara de las actividades planificadas.	Hasta 2 puntos
		Descripción clara de las actividades previstas.	Hasta 2 puntos
Impacto social y participación ciudadana.	10 puntos	Contribución a la revitalización social o comunitaria del municipio:	Hasta 4 puntos
		Actividad abierta a todos los ciudadanos:	Hasta 2 puntos
		Colaboración con otras asociaciones del municipio:	Hasta 2 puntos
		La entidad acredita o declara de forma responsable que colabora en proyectos municipales como la Festa Mayor, Embarrats, la Fiesta de Primavera, la Noche de los Atletas, la Navidad u otros	Hasta 2 puntos
Contribución de recursos propios para el desarrollo de las actividades habituales de la asociación.	5 puntos	La entidad tiene la mayoría de sus propios espacios o recursos.	5 puntos
		La entidad utiliza ocasionalmente instalaciones municipales.	2 puntos
		La entidad utiliza instalaciones municipales que han sido transferidas de forma continua.	0 puntos
Uso del catalán como lengua vehicular.	5 puntos	Uso del catalán en la comunicación y difusión del proyecto y/o actividades.	Hasta 3 puntos
		Uso del catalán durante el desarrollo de la actividad (talleres, charlas, actuaciones, torneos, etc.)	Hasta 2 puntos

Se evaluarán los criterios específicos, que representan el 60% de la valoración aplicables para la concesión de las subvenciones, para cada línea, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA DE AYUDA (60 PUNTOS)			
A. PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.			
Criterio	Puntos máximos	Aspectos que se valoran	Puntos
Contribución a la revitalización cultural del	20 puntos	Capacidad para generar actividad cultural en el municipio.	Hasta 10 puntos



municipi Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada		Participación y movilización del público.	Hasta 10 puntos
Adaptación al calendario cultural y/o festivo local.	20 puntos	Integración en eventos o festivales del municipio.	Hasta 8 puntos
		Complementariedad con el programa cultural municipal.	Hasta 6 puntos
		Contribución a la expansión o diversificación de la oferta cultural.	Hasta 6 puntos
Promoción de la cultura o tradiciones catalanas.	10 puntos	Incorporación de elementos de la cultura o patrimonio catalán.	Hasta 5 puntos
		Contribución a la preservación o revitalización de tradiciones.	Hasta 5 puntos
Personaje popular y libre.	10 puntos	Accesibilidad y apertura hacia los ciudadanos.	Hasta 4 puntos
		Participación comunitaria.	Hasta 3 puntos
		Libre o no de la actividad.	Hasta 3 puntos

B. PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE

Criterio	Puntos máximos	Aspectos que se valoran	Puntos
Impacto en la dinamización deportiva del municipio.	30 puntos	Capacidad para generar práctica deportiva en el municipio.	Hasta 10 puntos
		Continuidad o regularidad de la práctica deportiva.	Hasta 8 puntos
		Contribución a la expansión o diversificación de la oferta deportiva en el municipio.	Hasta 8 puntos
		Participación esperada o número de beneficiarios.	Hasta 4 puntos
Inclusión y accesibilidad.	20 puntos	Participación de grupos con dificultades para acceder al deporte (personas con discapacidad, niños en situaciones vulnerables, etc.)	Hasta 8 puntos
		Promoción de la participación diversa (igualdad de género, diversidad de edades, diversidad de niveles, etc.)	Hasta 8 puntos
		Accesibilidad económica a la actividad deportiva.	Hasta 4 puntos
Promoción de los valores educativos y sociales del deporte.	10 puntos	Promoción de hábitos saludables y una vida activa.	Hasta 10 puntos

C. PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Criterio	Puntos máximos	Aspectos que se valoran	Puntos
Contribució a la cohesió social	35 puntos	Promoción de relaciones positivas entre estudiantes y/o grupos.	Hasta 15 puntos



 Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada		Participación de las familias o de la comunidad.	Hasta 15 puntos
		La actividad/proyecto permite establecer contactos con otras asociaciones locales.	Hasta 5 puntos
Educación en valores	20 puntos	Promoción del respeto y la convivencia.	Hasta 10 puntos
		Inclusión e igualdad (género, diversidad cultural, diversas capacidades).	Hasta 10 puntos
Coordinación con la escuela	5 puntos	Participación del centro en la planificación.	Hasta 5 puntos
D. PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD			
Criterio	Puntos máximos	Aspectos que se valoran	Puntos
Impacto en la promoción de la igualdad y la no discriminación	40 puntos	Prevención de la discriminación.	Hasta 10 puntos
		Visibilidad de la igualdad.	Hasta 10 puntos
		Transformación de actitudes y comportamientos.	Hasta 10 puntos
		Sostenibilidad y continuidad del impacto.	Hasta 10 puntos
Inclusión y participación comunitaria	20 puntos	Participación de grupos diversos.	Hasta 10 puntos
		Colaboración con otros agentes locales.	Hasta 5 puntos
		Accesibilidad de la actividad.	Hasta 5 puntos

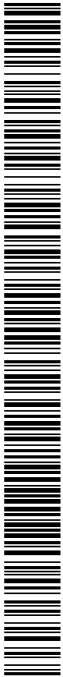
Para que la actividad/proyecto sea valorado y sea elegible para una subvención, debe obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos.

4. Fijar el plazo para presentar solicitudes entre el 26 de octubre y el 8 de noviembre de 2026, ambos incluidos. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán al Registro Electrónico del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones de las bases regulatorias número 5 y 6.

5. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Resultado: aprobado por unanimidad

DOCUMENT CERT	ÒRGAN PARTICIPACIÓ	EXPEDIENT X2026004727
Codi Segur de Verificació: e9cf2e97-7184-4c5f-989c-a85ec80f2ac1 Origen: Administració Identificador document: ES_L01082188_2026_29647368 Data d'impressió: 20/10/2026 11:50:18 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 15/10/2026 18:47 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 16/10/2026 06:52	



Y, para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente